

**T X DESISTIMIENTO TACITO
A.S.S.**

Ref.: DIVISORIO

RAD. No. 700013103003-2012-00035-00

Proceso que viene del Juzgado 3° Civil del Circuito de Sincelejo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2023)

En atención a la nota precedente, y verificado que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo durante más de un (1) año en secretaría, se decretará la terminación por desistimiento tácito conforme lo ordenado por el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarase la terminación del proceso **DIVISORIO** que fuera promovido por la **AUGUSTO MEDARDO GONZALEZ MERCADO**, mediante apoderado judicial Dr. Juan Antonio Torres Rico contra **ARTURO ANDRES, JORGE LUIS, ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, ADOLFINA LUCIA HERNANDEZ DE ARANGO** y contra los herederos de **AMIRA GOMEZ DE HERNANDEZ**, en aplicación de la figura jurídica del desistimiento tácito y por primera vez, consagrado en el Art. 317 del C.G.P., luego de haberse cumplido con los requisitos exigidos para su aplicación.

SEGUNDO: Sin condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: Levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria 340-8450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, medida que fue ordenada en su momento por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo con auto fechado 2 de marzo de 2012 y notificado mediante oficio No. 481 del 28 de marzo de 2012. Ofíciase.

CUARTO: En firme esta providencia archívese el proceso. Regístrese su egreso en SIERJU y JUSTICIA XXI web tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec9ecba53e2e867b5b81ea0a2a0530afd9b62a597111024b86113ccc0524583**

Documento generado en 19/04/2023 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>